



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2015-C/MPP.

Puno, 14 de setiembre del 2015.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria Nro. XVII de fecha 14 de setiembre del 2015, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Fundación CODESPA de España para la ejecución del Proyecto "Implementación de la Oficina de Promoción y Enlace Comercial de Turismo comunitario en la Ciudad de Puno", la Opinión Legal N° 309-2015-MPP/GAJ, de fecha 23 de julio del 2015, el Informe N° 0125-2015-MPP-GTDE-SGTCE/JRH, de fecha 24 de julio del 2015, el Dictamen de Comisión N° 002-2015-MPP-SR/COTDE, de la Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico, y demás actuados;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 14 de setiembre del presente, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico, por el que por UNANIMIDAD recomienda que el Pleno del Concejo apruebe la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Fundación CODESPA de España, para la ejecución del Proyecto "Implementación de la Oficina de Promoción y Enlace Comercial de Turismo Comunitario en la Ciudad de Puno", documentación, que cuenta Informe N° 0124-2015-MPP-GTDE-SGTCE/JRH, de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico y con Opinión Legal N° 309-2015-MPP/GAJ, en forma favorable, en cuyo caso, es pertinente la suscripción del presente Convenio para la promoción y fortalecimiento de capacidades y de esa manera promover y fomentar el turismo sostenible de Puno.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad, ha tomado el siguiente;

#### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Fundación CODESPA de España para la ejecución del Proyecto "Implementación de la Oficina de Enlace Comercial de Turismo Comunitario en la Ciudad de Puno", conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.





## Concejo Provincial de Puno



**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abog. Heriveltes Crieda Huarilloclla*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Lic. Ivan Joel Flores Quispe*  
ALCALDE